

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 id.

Número suelto 50 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Junio de 1922.)

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 2143.

Habiendo sido declarados prófugos, por esta Comision Mixta de Reclutamiento, los mozos que figuran en la adjunta relacion, encargo á todos los Agentes de mi autoridad, que practiquen las necesarias averiguaciones acerca de su paradero, y caso de ser habidos los pongan á disposicion de dicha Comision Mixta.

Valladolid, 13 de Junio de 1922.  
El Gobernador, *Javier Ramirez Orue.*

*Relacion que se cita.*

#### VALLADOLID Reemplazo de 1921.

##### 1.ª Seccion

Lucio Lorenzo Sanchez, número 296.

#### Reemplazo de 1922.

##### 2.ª Seccion.

Ricardo Lopez Asensio, número 4.

Adolfo Puentes Gonzalez, número 6.

Serafin Benitez, número 11.  
Bienvenido Marsa, número 15.  
Ernesto Herrero Blanco, número 16.

Vicente Mengo Arranz, número 20.

Ramon Cabero Navarro, número 26.

Lorenzo R. Rodriguez Delgado, número 27.

German Martinez Anglada, número 40.

Prudencio Garcia Marcos, número 44.

Manuel Siera Diez, número 55.

Pedro A. Redondo Sanchez, número 65.

Leonardo Bezos Bacayan, número 73.

Gregorio Castrillo Martinez, número 91.

Joaquin Blanco Martinez, número 92.

Mariano Sanz Aguado, número 97.

Núm. 2151.

#### Servicio de Avance Catastral de la riqueza Rústica de esta provincia.

#### ANUNCIO

Habiendo terminado la croquiación de las fincas rústicas en el término municipal de Villarmentero, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios de las mismas ó personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurren á la sala capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días del 20 del actual al 13 del próximo mes de Julio y hora de

las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer la declaracion jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid, 12 de Junio de 1922.—El Ingeniero Jefe provincial, *Esteban R. del Hoyo.*

Núm. 2156.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Primer trimestre de 1922-23.

#### Unicas zonas de Valoria la Buena, Medina de Rioseco, Tordesillas y 1.ª y 2.ª de Villalon.

#### CONTRIBUCIONES

Por la Tesorería, con esta fecha se ha dictado la siguiente *Providencia*.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva, con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el ar-

tículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la Recaudacion de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudacion en su periodo ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid, 12 de Junio de 1922.  
—El Tesorero de Hacienda, P. S., *Manuel Freire.*

Núm. 2.157.

Primer trimestre de 1922-23.

#### Unica zona de la Capital.

#### CONTRIBUCIONES

Por la Tesorería, con esta fecha se ha dictado la siguiente *Providencia*.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva, con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instruccion de 26 de Abril

de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la Recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid, 12 de Junio de 1922.  
—El Tesorero de Hacienda, P. S.,  
*Manuel Freire.*

Núm. 2.139.

Administración de Propiedades é Impuestos  
DE LA  
PROVINCIA DE VALLADOLID

Negociado sobre 1'20 por 100 de  
pagos.

CIRCULAR

Los Ayuntamientos que á continuación se citan, no han remitido á estas oficinas la copia literal y certificada del presupuesto de gastos, dispuesto en el caso 1.º del artículo 17 del Reglamento provisional creado por Real decreto de 1893, para la imposición, administración y cobranza del expresado impuesto.

Pueblos.

Adalia, Aguasal, Aguilar de Campos, Alcazarén, Aldea de San Miguel, Aldeamayor de San Martín, Almaráz de la Mota, Arroyo, Ataquines, Bahabon, Barcial de la Loma, Barruelo, Becilla de Valderaduey, Berceuelo, Berreces, Bobadilla del Campo, Bocos de Duero, Boecillo, Bolanos, Brahojos de Medina, Bustillo de Chaves, Cabezón, Cabezón de Valderaduey, Campaspero, Camporredondo, Canalejas de Peñafiel, Carpio (El), Casasola de Arion, Castrejon, Castrillo de Duero, Castrobol, Castrodeza, Castromembibre, Castromonte, Castronuño, Ceinos de Campos, Cervillejo de la Cruz; Cigales, Ciguñuela, Cistérniga, Cogeces de Iscar, Cogeces del Monte, Corrales de Duero, Cubillas de Santa Marta, Curiel, Fombellida, Fompedraza, Fresno el Viejo,

Fuente el Sol, Fuente Olmedo, Gallegos de Hornija, Gatón de Campos, Geria, Herrin de Campos, Hornillos, Iscar, Laguna de Duero, Lomoviajo, Marzales, Matilla de los Caños, Megeces, Melgar de abajo, Mojados, Monasterio de Vega, Montealegre, Montemayor de Pililla, Moral de la Paz, Mota del Marqués, Mucientes, Mudarra (La), Nava del Rey, Nueva Villa de las Torres, Olivares de Duero, Olmos de Esgueva, Olmos de Peñafiel, Padilla de Duero, Palacios de Campos, Palazuelo de Vedija, Parrilla (La), Pedrosa del Rey, Pesquera de Duero, Piñel de abajo, Piñel de arriba, Pobladura de Sotiedra, Pollos, Portillo y su Arrabal, Pozal de Gallinas, Pozaldez, Puente Duero, Quintanilla de arriba, Quintanilla del Molar, Quintanilla de Trigueros, Rábano, Ramiro, Roales, Rodilana, Roturas, Rubí de Bracamonte, Rueda, Salvador, San Cebrian de Mazote, San Llorente, San Martín de Valvení, San Miguel del Arroyo, San Miguel del Pino, San Pablo de la Moraleja, San Pedro de Latarece, San Pelayo, San Roman de Hornija, San Salvador, Santa Eufemia del Arroyo, Santervás de Campos, Santibañez de Valcorba, Santovenia de Pisuegra, Sardon de Duero, Serrada, Siete Iglesias de Trabancos, Simancas, Tordehumos, Tordesillas, Torrecilla de la Orden, Torrecilla de la Torre, Torre de Peñafiel, Torrelobaton, Torrescárcela, Traspinedo, Trigueros del Valle, Unión de Campos (La), Urones de Castroponce, Urueña, Valdearcos, Valdunquillo, Valtoria la Buena, Valverde de Campos, Vega de Ruiponce, Vega de Valdetronco, Velascálvaro, Velilla, Viana de Cega, Villabañez, Villabarúz de Campos, Villabragima, Villacreces, Villaesper, Villafranca de Duero, Villafréchós, Villagarcía de Campos, Villagomez la Nueva, Villalan de Campos, Villalar, Villalbarba, Villanueva de Duero, Villanueva de los Infantes, Villardefrades, Villarmentero de Esgueva, Villaseñor, Villavaquerin, Villavicencio de los Caballeros, Villavieja del Cerro, Wamba, Zarza (La) y Zorita de la Loma.

Como apesar del tiempo transcurrido no se ha cumplido por los anteriores Ayuntamientos el servicio de que se trata se les previene que si en el plazo de ocho días no lo relacionan se les exigirán las responsabilidades de-

terminadas en el artículo 19 del citado Reglamento, previo acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Valladolid, á 10 de Junio de 1922.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, *Benigno Herrero.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.153.

Barruelo.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta localidad puedan formar con acierto los apéndices de toda clase de riqueza que ha de servir de base para la contribución territorial para el año de 1923-24, se hace preciso que los terratenientes del mismo presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el último día del mes actual, relaciones duplicadas de las altas y bajas que hayan experimentado en su riqueza acompañando el documento en que conste haber satisfecho al Tesoro los derechos de transmisión de bienes, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Barruelo, 12 de Junio de 1922.  
—El Alcalde, Anastasio García.  
—El Secretario, Germino Morán.

Núm. 2.142.

Laguna de Duero

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el sueldo anual de dos mil quinientas pesetas, por el término de treinta días, a contar desde su inserción en el «Boletín Oficial». El sueldo que se designa ó que en su día se designare, será pagado por meses vencidos de los fondos municipales con cargo a los presupuestos respectivos, no siendo nunca menor al sueldo hoy señalado.

Las aspirantes podrán presentar sus solicitudes debidamente justificadas y por lo menos haber desempeñado el cargo en un Ayuntamiento cinco años sin interrupción.

Laguna de Duero, á 10 de Junio de 1922.—El Alcalde, Jacinto Tassis.

Núm. 2.152.

Pollos.

Terminada la relación general del recuento de la ganadería existente en este término y que ha de tenerse en cuenta en la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza pecuaria, base del reparto de la contribución para el próximo ejercicio de 1923-24, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un término improrrogable de cinco días, durante cuyo plazo todo individuo que se considere agraviado tiene derecho á formular reclamación; previniendo á los interesados que no será atendida ninguna que no se acredite documentalmente el fundamento del derecho que invoquen, conforme determina la regla 4.ª del artículo 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Pollos, á 12 de Junio de 1922.  
—El Alcalde, Millan Altamirano.  
—El Secretario, Mariano de Maria.

Núm. 2.155.

Torrelobaton.

Debiendo de procederse á la confección del registro fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, se pone nuevamente en conocimiento de los vecinos y hacendados forasteros que faltan de verificardo, en número bastante, la obligación que tienen de presentar relación jurada por cada uno de los edificios ó solares que posean, arreglada al modelo oficial (número 1), en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 de Junio actual.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento y á fin de evitar los perjuicios consiguientes.

Torrelobaton, 10 de Junio de 1922.—El Alcalde, Evaristo García.

Núm. 2.106.

Villalba de Adaja.

Por renuncia voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los señores aspirantes, podrán presentar sus solicitudes, debi-

damente reintegradas, durante treinta días, acompañadas de los documentos que acrediten haber desempeñado igual cargo, por lo menos cuatro años y además informes de buena conducta; pasado dicho tiempo se proveerá.

Advirtiendo á los solicitantes que esta villa tiene sólo 236 habitantes y tiene el Secretario otros emolumentos además del sueldo.

Villalba de Adaja, 8 de Junio de 1922.—El Alcalde, Eustaquio Ortiz,

Núm. 2.126.

**Villalon.**

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los ejercicios de 1921-1922, ambos inclusive, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente, pudiendo formular las reclamaciones que crean procedentes.

Villalon, á 9 de Junio de 1922.—El Alcalde, Nicolás Gordaliza.

Núm. 2.111.

**Villavieja del Cerro.**

Por defuncion del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de este municipio, con la dotacion anual de 365 pesetas, que percibirá por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la publicacion del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villavieja del Cerro, 30 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Abraham Medrano.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 2.143.

Don Aureo Alonso Estefanía, Magistrado de Audiencia provincial, Secretario Relator de la Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de la misma Capital.

Certifico: Que ante citado Tribunal provincial Contencioso-Administrativo se ha presentado

por el Letrado señor D. Manuel del Fraile, en nombre de D. Miguel Moncada Caballero y su esposa doña Julia Cano Gallego, labradores y vecinos de Villagomez la Nueva, con el señor Fiscal, el oportuno recurso contencioso contra resolucion del señor Gobernador civil de esta provincia, de once de Febrero de mil novecientos veintidos, que adjudicó á Martin Martinez Vega, media cuadrilla de tierras del foro perpetuo que el Ayuntamiento de Villagomez la Nueva adjudicó á los demandantes en el año mil novecientos veintiuno, habiéndose acordado por repetido Tribunal, en conformidad á lo dispuesto en el artículo treinta y seis de la ley de lo Contencioso, de veintidos de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia el correspondiente anuncio de haberse interpuesto tal recurso para conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él á la Administracion.

Para que conste, cumpliendo con lo mandado, é insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Valladolid, á nueve de Junio de mil novecientos veintidos.—Aureo Alonso.

**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 2.138.

**VALLADOLID.—AUDIENCIA**

**CÉDULA DE CITACION**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 115 de este año, sobre disparo de arma de fuego, hecho ocurrido la noche del veintiuno de Mayo último, en el Prado de la Magdalena de esta Ciudad, se cita por medio de esta cédula á Jacinto Gonzalez Muriel, y un sujeto apodado el viajante, cuyo domicilio y demás circunstancias no constan, para que dentro del término de diez días comparezcan ante dicho Juzgado á prestar declaracion en el referido sumario, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 9 de Junio de 1922.—El Secretario, Emilio Frias.

Núm. 2.140.

**VALLADOLID.—AUDIENCIA**

**CÉDULA DE CITACION**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, en el sumario que bajo el número 112 del año actual, se instruye por dicho Juzgado contra Andrés Fernandez Garcia, sobre abusos deshonestos en la menor Paula Fernandez Cantero, procedente del Hospicio provincial de esta Capital, se cita por medio de la presente cédula á la madre de la misma, María Cantero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezca ante dicho Juzgado á fin de ser instruída de los derechos que le concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Valladolid, nueve de Junio de mil novecientos veintidos.—El Secretario, P. D., Esteban B. Lopez.

Núm. 2.145.

**VALLADOLID.—AUDIENCIA**

Alvarez, don Conrado, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día, ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid (Secretaría del Sr. Nuñez Anciles), para ser oído en causa por coacciones, número 68 de 1922, instruída por dicho Juzgado.

Núm. 2.141.

**VALLADOLID.—PLAZA**

**CÉDULA DE CITACION**

Santiago Torrero Garcia, domiciliado últimamente en esta Ciudad, comparecerá en término de quinto día, ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid, (Secretaría del señor Martinez) para recibirle declaracion en causa por daños, (149-922) instruída por dicho Juzgado.

Núm. 2.146.

**VALLADOLID.—PLAZA**

**CÉDULA DE CITACION**

Abundio Lajo, domiciliado últimamente en Valladolid, compa-

recerá el 27 del actual, á las nueve y media, ante la Audiencia provincial de Valladolid, al juicio oral, para declarar como testigo en causa por atentado, instruída por el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid (Secretaría del Licenciado Rio), contra Genaro Rivera.

Núm. 2.147.

**VALLADOLID.—PLAZA**

Villas Garcia, Vicente (á) El Chato de la Mariana, natural de Gandía, de estado soltero, profesion impresor, de 18 años, hijo de Antonio y Rosario, domiciliado últimamente en Valladolid, Santa Clara, 58, procesado por hurto de soportes de hierro, comparecerá en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Valladolid, á fin de hacerle saber una resolucion de dicho Tribunal, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio legal consiguiente.

Núm. 2.148.

**VALLADOLID.—PLAZA**

Moreno Pardo, Angela, natural de Leon, de estado casada, profesion su sexo, de 25 años, domiciliada últimamente en Valladolid, Cuesta de la Maruquesa, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Valladolid, á fin de constituirse en prision en la Carcel de esta Ciudad, decretada por dicho Tribunal, apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio consiguiente.

Núm. 2.115.

**VALMASEDA**

**REQUISITORIA**

Martina Alonso Gomez, hija de Eloy y de Fe, natural de Valladolid, soltera, sus labores, de 19 años de edad, domiciliada últimamente en Valladolid, calle Torrecilla, 8, y cuyo actual paradero se ignora, procesada por hurto, en causa número 51 de 1921, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado á constituirse en prision, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio á que hubiere lugar, por no haber sido encontrada al ir á emplazarla.

Dado en Valmaseda, á siete de Junio de mil novecientos veintidos.—El Juez.—Ante mí: P. S., Angel Orrautia.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.137.

**El Coronel Ingeniero, Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid.**

Hace saber: Que debiendo contratarse en primera subasta pública local, que se celebrará en esta plaza, para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de reconstrucción del Cuartel Marqués de la Ensenada, de Medina del Campo, para alojar provisionalmente el 14.º Regimiento de Artillería pesada y un escuadrón de Caballería; por el presente se convoca á la licitación que tendrá lugar a las once horas del día catorce de Julio del corriente año de mil novecientos veintidos, en esta Comandancia, sita en la calle del General Almirante, número uno, piso bajo, en el despacho del Jefe que suscribe, quien actuará como Presidente del Tribunal de subasta, bajo las condiciones incluidas en el pliego correspondiente, que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Comandancia citada, así como cuantos datos deseen conocer los que pretendan interesarse en la licitación, para la que servirá de precio límite, el de un millón veinticinco mil ciento cuatro pesetas con setenta y siete céntimos (1.025.104'77) pesetas.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen á sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en alguna de sus sucursales la suma equivalente al cinco por ciento del precio límite, ó sea cincuenta y un mil doscientas cincuenta y cinco pesetas con veinticuatro céntimos (51.255'24) pesetas.

La subasta se verificará con arreglo á la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 (*Gaceta de Madrid*, número 185); Reglamento para la Contratación Administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden Circular de seis de agosto de mil novecientos nueve (Colección Legislativa, número 157); ley de Protección á la Industria Nacional, de catorce de Febrero de mil novecientos siete (Colección Legislativa, número 27); Reglamento para su ejecución, aprobado por Real orden de veintitres de

Febrero de mil novecientos ocho (Colección Legislativa, número 26); Relación de artículos ó productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado aprobada por la Presidencia del Consejo de Ministros y publicada en el «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra», número 19 de fecha 25 de Enero de 1921; Pliego de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras á cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real decreto de 23 de Abril de mil novecientos diecinueve (Colección Legislativa, número 55) y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado, durante la primera media hora después de constituido el Tribunal y se redactarán en papel sellado de octava clase (una peseta), sin raspaduras ni enmiendas; á menos que se salven con nueva firma, expresándose en letra las pesetas y céntimos de peseta, importe de la proposición, firmando y rubricando el licitador ó persona que legalmente lo represente, indicándolo en este caso con antefirma, incluyendo en el pliego el resguardo del depósito del cinco por ciento, la cédula personal corriente del firmante, el último recibo de la contribución industrial y el poder en caso de ser representante, debiendo ajustarse al modelo que se pone á continuación.

Si en el acto de la subasta se presentasen dos ó más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, se verificarán seguidamente licitaciones por pujas á la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado el plazo señalado subsistiese la igualdad se decidirá por medio de un sorteo.

Los concurrentes a la subasta indicarán en su proposición los establecimientos de que procedan los materiales que hayan de emplearse.

*Modelo de proposición.*

Don....., vecino de....., domiciliado en la calle de....., número...., con cédula personal de..... clase, número....., expedida en....., con fecha de....., enterado del anuncio de subasta, inserto en la *Gaceta de Madrid* ó «Boletín Oficial» de la [provincia de.....], y del pliego de condiciones y precio límite á que aquél se refiere; me comprometo á ejecutar con

sujeción á las cláusulas del indicado pliego las obras comprendidas en el Proyecto de reconstrucción del Cuartel Marqués de la Ensenada, de Medina del Campo, para alojamiento provisional del 14.º Regimiento de Artillería pesada y un escuadrón de Caballería, en la cantidad de (en letra) procediendo los materiales que se empleen de las fábricas de.....,

(Fecha, firma y rúbrica del autor de la proposición ó de su apoderado).

Valladolid, 9 de Junio de 1922.

—El Coronel Ingeniero Comandante, José Lopez Pozas.

Núm. 2.127.

**Parque de Intendencia de la Coruña.**

ANUNCIO

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque, y Depósitos de Leon y Lugo, durante el mes de Julio próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día cinco del citado mes á la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores; ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso

aquella, se verificará licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

*Artículos que son objeto del concurso.*

**Para el Parque de la Coruña.**

Cebada y paja trillada  
Carbon de cok y vegetal  
Leña  
Petróleo ó aceite para alumbrado  
Paja larga  
Sal común  
Harina de 1.ª clase.

**Para el Depósito de Leon.**

Cebada y paja trillada  
Carbon de cok y vegetal  
Leña  
Petróleo ó aceite para alumbrado  
Paja larga  
Sal común  
Harina de 1.ª clase

**Para el Depósito de Lugo**

Cebada y paja trillada  
Carbon de cok y vegetal  
Leña  
Petróleo ó aceite para alumbrado  
Paja larga  
Sal común  
Harina de 1.ª clase  
La Coruña, 10 de Junio de 1922.  
—El Director.

*Modelo de proposición.*

Don F. de T. y T., domiciliado en....., con residencia....., provincia....., calle....., número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia fecha..... de..... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus Depósitos de Leon y Lugo, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) y al precio de... pesetas..... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndome á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de..... clase, expedida en..... (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Coruña..... de..... de 192.....  
(Firma y rúbrica).

*Observaciones.*—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razon social.